

LAS VISITAS A LOS JUZGADOS COMO ACTIVIDAD PRÁCTICA PARA LA DOCENCIA DEL DERECHO PROCESAL

ÁLVARO GUTIÉRREZ BERLINCHES
Profesor Contratado Doctor de Derecho Procesal
alvarogb@der.ucm.es

MERCEDES DE PRADA RODRÍGUEZ
Directora de la Facultad de Derecho y Empresa y Profesora de Derecho Procesal del
Centro Universitario Villanueva adscrito a la Universidad Complutense de Madrid
mdeprada@der.ucm.es

IGNACIO JOSÉ CUBILLO LÓPEZ
Profesor Titular de Derecho Procesal
cubillo@der.ucm.es

Universidad Complutense de Madrid (España)

Resumen: Nuestro trabajo se centra en el estudio de la actividad consistente en asistir y presenciar actuaciones judiciales reales, como práctica para la enseñanza del Derecho Procesal. Tras la experiencia de acudir varios años con alumnos a los juzgados, hemos elaborado un cuestionario en el que se les interroga acerca de la utilidad y el interés formativo de estas visitas, la frecuencia y el momento que estiman más adecuados, y sobre el trabajo previo y posterior con que se han de acompañar. Los resultados obtenidos en algo más de trescientas encuestas se exponen, analizan y valoran, ofreciendo finalmente una serie de conclusiones que permitirán mejorar y enriquecer esta actividad, al recoger la opinión de los alumnos.

Abstract: This paper is focussed on how visits to the Courts of Justice may be regarded as a practical activity for teaching Procedural Law. After performing this activity for several years, accompanying our students to court hearings, trials and other sorts of judicial proceedings, we carried out a survey about this kind of visits, their usefulness, their frequency and the work that must be done in class before and after them. In this study, the results of over three hundred surveys are presented, analyzed and evaluated, as well as measures to improve this activity are proposed and explained.

Palabras claves: Asistencia a juicios; examen de procedimientos judiciales; encuestas; actividades prácticas; enseñanza del Derecho Procesal.

Keys words: Attendance to court hearings and trials; examining judicial proceedings; surveys; practical activities; teaching Procedural Law.

Sumario: 1. Introducción. 2. Resultados de la prueba. 3. Valoración de los resultados y conclusiones.

1. Introducción¹

Acudir con alumnos a los juzgados para que presencien actuaciones orales y examinen otras escritas nos ha parecido -desde el inicio de nuestra docencia universitaria- una actividad muy conveniente de cara a la formación general de los estudiantes de Derecho. La utilidad de esta actividad se acentúa si, como en el caso de los autores de este trabajo, la materia impartida es Derecho Procesal. Como es conocido, la explicación del proceso (civil, penal, contencioso-administrativo o laboral) y todo lo que le atañe es el ingrediente de más peso en los programas de las asignaturas asignadas a nuestra área de conocimiento. Por esta razón, es muy oportuno que las explicaciones teóricas en clase sobre cómo se desarrolla un proceso vengan acompañadas de la asistencia a una o varias sesiones en los juzgados. De este modo, los alumnos pueden ver de manera directa cómo se contesta una demanda, cómo se fijan los hechos controvertidos, cómo se interroga a un testigo y un sinfín de actuaciones que es ocioso citar aquí.

Los autores llevamos ya varios años acompañando a nuestros alumnos, en pequeños grupos, a las sedes de distintos tribunales civiles y penales para que asistan a las actuaciones orales y examinen los escritos más relevantes de un proceso. Con la finalidad de mejorar y enriquecer esta actividad, a finales del curso académico 2008/2009 nos propusimos elaborar una encuesta para que los alumnos pudieran ofrecernos su opinión acerca del interés y utilidad de estas visitas, o la frecuencia y el momento más adecuado para hacerlas, u otros aspectos relacionados con las mismas, así como su parecer sobre otras actividades complementarias y distintas a la anterior. Para ello, pedimos a los alumnos que contestaran a la encuesta que se reproduce como anexo y el resultado ha sido muy satisfactorio, como tendremos ocasión de exponer en las sucesivas páginas. En esta breve introducción nos limitamos a destacar que hemos recopilado 327 encuestas (de estudiantes de los diferentes centros universitarios donde impartimos clase los autores), y aproximadamente la mitad han sido rellenadas por alumnos que han asistido ya a las visitas descritas.

Como veremos al analizar y valorar los resultados de las encuestas, conocer la opinión de un numeroso grupo de alumnos nos refuerza en el propósito de mantener esta actividad y de enriquecerla con algunas de sus observaciones y aportaciones. Más aún, si cabe, en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y de los nuevos Grados en Derecho; pues, si con los antiguos modelos de Licenciaturas las actividades fuera del aula no encontraban fácil acomodo en el sistema de cómputo de los créditos, con los nuevos planes de estudio y con la configuración del *European Credit Transfer System* (ECTS) será más sencillo integrar las visitas a los tribunales -y otras actividades que pueda prever el profesor- dentro de los contenidos formativos y

¹ El presente trabajo se ha realizado en el marco de los Proyectos de Innovación Docente de la Universidad Complutense de Madrid: “Instrumentos y materiales de apoyo para la docencia del Derecho Procesal (II)” (ref. núm. 105 de 2009) y “Desarrollo de un modelo de autoevaluación para el aprendizaje del Derecho Procesal” (ref. núm. 122 de 2009).

créditos asignados a la asignatura en el correspondiente título de Grado². Como es sabido, la nueva unidad de medida -o crédito ECTS- no se compone sólo de las horas lectivas en el aula, sino que comprende también otras actividades como las tutorías, seminarios, horas de estudio personal, y por qué no, las visitas a los juzgados; todo ello permitirá a los alumnos lograr los conocimientos, aptitudes, destrezas y competencias necesarios para alcanzar los objetivos formativos del título (cfr. artículo 13.2 del RD 55/2005, de 21 de enero)³.

Por añadidura, además de que las visitas a los juzgados puedan encontrar el respaldo del que carecían con anterioridad a los nuevos Grados y al sistema de cómputo del crédito ECTS, también constituyen un elemento muy valioso para que los alumnos adquieran las competencias propias del Grado en Derecho. Si tomamos como punto de partida el Libro Blanco sobre el Título de Grado en Derecho elaborado en el seno de la ANECA, podemos observar que la adquisición de diversas competencias -transversales y específicas, pero sobre todo éstas últimas- se ve potenciada por el hecho de acudir a los tribunales para asistir a vistas orales y examinar actuaciones escritas⁴. La adquisición de competencias transversales, como puedan ser el liderazgo, el trabajo en equipo, la creatividad o el razonamiento crítico, indudablemente, no se ve potenciada por el hecho de desarrollar una serie de visitas a los tribunales. Por el contrario, parece claro que competencias específicas como “conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos”, o bien el “desarrollo de la oratoria jurídica: capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio”, así como la obtención de “conocimientos básicos de argumentación jurídica” se ven directamente reforzadas con la asistencia de los alumnos a los juicios y actuaciones procesales reales. Incluso, de manera indirecta, otras

² Con lenguaje un tanto farragoso, el artículo 2 g) del RD 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, define el crédito como “la unidad de medida del haber académico (...) que comprende las enseñanzas teóricas y prácticas, con inclusión de otras actividades académicas dirigidas, así como las horas de estudio y de trabajo que el estudiante deba dedicar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios, que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional”. En términos muy similares, puede verse el artículo 3 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

³ Puede verse una somera pero clara explicación del ECTS y de otros aspectos básicos del EEES en: PALOMINO LOZANO, R. (2009). Las claves del EEES: principios, reglas y recomendaciones. En: J. Rodríguez-Arana Muñoz y R. Palomino Lozano (Di.) *Enseñar Derecho en el siglo XXI: una guía práctica sobre el Grado en Derecho*. Pamplona: Aranzadi (pp. 25-33).

⁴ Partimos de lo dispuesto en el referido Libro Blanco, elaborado por la ANECA en junio de 2005, porque no es posible examinar los planes de estudio que para la obtención del Grado en Derecho han ido aprobándose en las diferentes Universidades españolas y porque, en la elaboración de dichos planes de estudio, la totalidad de las Universidades españolas ha tenido muy presente este Libro Blanco. En él se dedican muchas páginas a las competencias y a su distribución entre los distintos perfiles profesionales (pueden verse especialmente las pp. 89-191), sin embargo, estimamos que lo más interesante en relación con las visitas a los juzgados se contiene al hilo de las competencias específicas, enumeradas en las pp. 182-183.

competencias específicas también se ven fortalecidas al efectuar tales visitas a los juzgados, como puede ser el caso de la “capacidad de leer e interpretar textos jurídicos y de redactar escritos jurídicos” o la “capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)”.

Establecida la importancia y el contexto en el que concebimos las visitas a los juzgados que llevan a cabo nuestros alumnos, ofrecemos a continuación los resultados de la encuesta que hemos elaborado, seguidos de su valoración y de las principales conclusiones que se deducen de las opiniones vertidas en la misma.

2. Resultados de la encuesta

La encuesta que hemos realizado entre 327 alumnos de la asignatura de Derecho Procesal se componía de diez preguntas relativas a la actividad consistente en asistir a juicios (preguntas 1-10), más cuatro preguntas sobre el interés o utilidad de otras posibles prácticas complementarias de la exposición de lecciones teóricas (preguntas 11.a-11.d), para acabar con una pregunta abierta en la que los alumnos podían añadir las observaciones, comentarios o justificaciones a las respuestas que quisieran. A excepción de esta última pregunta, y de otras dos (las preguntas 3 y 4) en las que sólo se ofrecían dos posibles respuestas, en las demás cuestiones podía responderse con una escala de 1-5, correspondiendo el 1 a “nada o ninguno”, en cuanto al grado de interés o de utilidad respecto a lo que se preguntaba, el 2 a “poco”, el 3 a “normal o medio”, el 4 a “bastante” y el 5 a “muy o mucho”.

El objetivo de este apartado, como decimos, es exponer de forma descriptiva los resultados obtenidos en las distintas preguntas, agrupadas por similitud temática.

Pregunta 1: Como alumno de Derecho Procesal, ¿le parece interesante asistir a los juzgados para ver cómo se desarrollan algunas actuaciones orales, como una audiencia previa o una vista, etc.?

Pregunta 2: ¿Considera que es una actividad útil para entender mejor los conceptos básicos de la asignatura?

Pregunta 8: Si ha acudido a estas visitas, ¿ha salido satisfecho después? (si no acudió, no conteste la pregunta)

	1 (nada o ninguno)		2 (poco)		3 (normal o medio)		4 (bastante)		5 (muy o mucho)		NS/NC		Moda	Media
Preg. 1	1	0,31%	1	0,31%	11	3,36%	59	18,04%	253	77,37%	2	0,61%	5	4,73
Preg. 2	1	0,31%	0	0%	11	3,36%	91	27,83%	222	67,89%	2	0,61%	5	4,64
Preg. 8	1	0,31%	3	0,92%	14	4,28%	57	17,43%	84	25,69%	168	51,38%	5	4,39

La primera y la segunda pregunta tenían como finalidad recabar una valoración general de las visitas a los juzgados como actividad práctica. En particular, en la pregunta 1 se interrogaba a los alumnos si les parecía “*interesante asistir a los juzgados para ver cómo se desarrollan algunas actuaciones orales, como una audiencia previa o una vista, etc.*”; y en la 2, si consideraban esta actividad “*útil para entender mejor los conceptos básicos de la asignatura*”. Como puede observarse, las respuestas evidencian una valoración enormemente positiva de la realización de estas visitas por parte de los

alumnos. Llama la atención que la respuesta media a la pregunta 1 es de 4,73 (sobre 5), y de 4,64 a la pregunta 2; es más, puede añadirse que el porcentaje de alumnos encuestados cuya respuesta es 4 ó 5, es decir, que consideran esta actividad “bastante” o “muy” interesante es del 95,41 % (respecto de la pregunta 1) o del 95,72 % (en cuanto a la pregunta 2). Todo lo cual acredita de manera clara el interés o la utilidad formativa que los alumnos perciben en el desarrollo de esta actividad práctica para la mejor comprensión del Derecho Procesal. Además, téngase en cuenta que, como se obtiene de la pregunta 8, de los 327 cuestionarios respondidos, 159 corresponden a personas que sí han llevado a cabo esta actividad, en tanto que 168 -esto es, el 51,38 %- son alumnos que no han realizado visitas a los juzgados; por lo que la actividad resulta muy bien valorada por todos los encuestados, tanto los que han asistido a los juicios como los que no. Para medir el grado de satisfacción de los alumnos que han realizado en efecto estas visitas, se encuentran las respuestas a la pregunta 8, cuya media es un 4,39 (sobre 5), lo que viene a confirmar que la expectativa del interés que suscitaban se ve sobradamente colmada una vez que se llevan a cabo.

Pregunta 3: ¿Cree que es suficiente acudir una o dos veces durante el curso o preferiría que se organizaran más visitas?

Pregunta 4: ¿Cuándo considera que es más útil realizar esta actividad: al final del curso o hacia mitad de las explicaciones?

	1 (una o dos)		2 (algunas más)		NS/NC		Moda	Media
Pregunta 3	77	23,55%	246	75,23%	4	1,22%	2	1,76
	1 (a final de curso)		2 (a mitad de curso)		NS/NC		Moda	Media
Pregunta 4	77	23,55%	240	73,39%	10	3,06%	2	1,75

Las preguntas 3 y 4 se dirigen a interrogar a los alumnos sobre la frecuencia y el momento del curso que consideran más adecuados, respectivamente, para la realización de la actividad. En estas dos cuestiones sólo ofrecíamos una doble alternativa de respuestas. A la pregunta de si el alumno “cree que es suficiente acudir una o dos veces durante el curso o preferiría que se organizaran más visitas”, el 23,55 % entiende que bastaría con una o dos visitas a los juzgados, mientras que el 75,23 % preferiría algunas más. Y de modo similar, a la cuestión de “cuándo considera que es más útil realizar esta actividad”, el 23,55 % entiende que es mejor a final de curso y, en cambio, el 73,39 % considera preferible hacerlo a la mitad.

Pregunta 5: ¿Le parece conveniente que el profesor explique antes en clase qué actuaciones van a presenciar y/o que les proporcione copia de algunos expedientes?

Pregunta 6: ¿Piensa que enriquece el carácter formativo de la actividad si a la visita van acompañados del profesor?

Pregunta 7: ¿Entiende que la actividad mejora si el Juez o el Fiscal comentan las incidencias relevantes después de cada actuación que presencien?

	1 (nada o ninguno)		2 (poco)		3 (normal o medio)		4 (bastante)		5 (muy o mucho)		NS/NC		Moda	Media
Preg. 5	1	0,31%	3	0,92%	37	11,31%	119	36,39%	165	50,46%	2	0,61%	5	4,37
Preg. 6	1	0,31%	7	2,14%	14	4,28%	107	32,72%	195	59,63%	3	0,92%	5	4,51
Preg. 7	1	0,31%	2	0,61%	31	9,48%	100	30,58%	188	57,49%	5	1,53%	5	4,47

Las preguntas 5, 6 y 7 se refieren a algunos aspectos previos o simultáneos a la realización de las visitas a los juzgados que pueden enriquecer el carácter formativo de la actividad. En concreto, en la cuestión 5 se interroga a los alumnos acerca de la conveniencia de *“que el profesor explique antes en clase qué actuaciones van a presenciarse y/o que les proporcione copia de algunos expedientes”*. Lo cual se responde de una manera altamente positiva, con una respuesta media de 4,37 (sobre 5), siendo destacable que el 86,85 % de los alumnos encuestados considera “bastante” o “muy” conveniente esa preparación previa en el aula -con su correspondiente documentación escrita- sobre las actuaciones orales a las que se asistirá. En la misma línea, e incluso con una valoración todavía mayor, el 92,35 % de los interrogados piensa que el fin formativo de la actividad se incrementa “bastante” o “mucho”, *“si a la visita van acompañados del profesor”* (pregunta 6); o el 88,07 % entiende que esta práctica mejora igualmente “bastante” o “mucho”, *“si el Juez o el Fiscal comentan las incidencias relevantes después de cada actuación que presenciaron”* (pregunta 7). Por tanto, los alumnos valoran muy positivamente las explicaciones previas del profesor y que éste les acompañe a las sesiones del juicio, así como la implicación del órgano judicial y del Ministerio Fiscal en cuanto a los comentarios o explicaciones sobre las actuaciones concretas que han presenciado. De los datos expuestos se infiere que los alumnos consideran estas actividades complementarias como algo esencial a las visitas a los juzgados para cumplir con su finalidad docente.

Pregunta 9. Después de la visita, ¿cree que tiene interés realizar algún ejercicio escrito como resumir y calificar los hechos, valorar la prueba, poner sentencia... respecto de algunos de los casos presenciados?

Pregunta 10: ¿Le parece útil o conveniente que, con posterioridad a la actividad, el profesor les facilite algunas de las resoluciones que se dicten en las actuaciones presenciadas?

	1 (nada o ninguno)		2 (poco)		3 (normal o medio)		4 (bastante)		5 (muy o mucho)		NS/NC		Moda	Media
Preg. 9	8	2,45%	22	6,73%	90	27,52%	115	35,17%	77	23,55%	15	4,59%	4	3,74
Preg. 10	1	0,31%	11	3,36%	48	14,68%	123	37,61%	141	43,12	3	0,92%	5	4,21

Los altos porcentajes de la suma de respuestas 4 y 5 a las preguntas 5 a 7 -que, como se ha visto, en los tres casos supera el 86 %- contrastan con el porcentaje de la suma de las mismas respuestas a la pregunta 9, que alcanza el 58,72 %. Esta pregunta se refiere a la valoración de una actividad posterior a la visita a los juzgados y que sirve igualmente de complemento formativo de la misma, como es que los alumnos realicen *“algún ejercicio escrito como resumir y calificar los hechos, valorar la prueba, poner sentencia... respecto de algunos de los casos presenciados”*. La mayoría de los alumnos encuestados entiende que es una actividad “bastante” o “muy” útil, pero sin duda decrece el interés (obsérvese la moda y la media de sus respuestas en comparación con las demás preguntas), y pensamos que se debe en buena parte a que, en ella, la carga principal de trabajo recae en los alumnos, y no en los profesores o profesionales que participan o colaboran en la administración de justicia. La última pregunta de las diez primeras también versa sobre una actividad posterior a la visita a los juzgados: que *“el profesor les facilite [a los alumnos] algunas de las resoluciones que se dicten en las actuaciones presenciadas”*, ante lo cual la respuesta más frecuente vuelve a ser la de

considerarlo “muy” útil o conveniente, y cuya suma de respuestas 4 y 5 se eleva al 80,73 % del total; pero estamos de nuevo ante una tarea que no conlleva un esfuerzo excesivo para los alumnos, que se limitan a recibir y a leer o estudiar las resoluciones facilitadas (salvo que esto se una al ejercicio descrito en la pregunta anterior), y sin embargo, lo que puede no ser sencillo en la práctica es conseguir las referidas resoluciones.

Pregunta 11: Además de asistir a actuaciones orales en los juzgados, señale qué otras actividades de carácter práctico le parecen útiles para su formación:

- a) analizar y resolver casos prácticos en clase
- b) realizar trabajos en grupo y exponerlos en clase
- c) examinar actuaciones escritas reales, como una demanda, la interposición de una declinatoria, o de un recurso, etc.
- d) visitar algún órgano relacionado con la Administración de Justicia, como el Consejo General del Poder Judicial, un Colegio de Abogados o el Tribunal Constitucional

	1 (nada o ninguno)		2 (poco)		3 (normal o medio)		4 (bastante)		5 (muy o mucho)		NS/NC		Moda	Media
Prg. 11a	4	1,22%	9	2,75%	37	11,31%	87	26,61%	113	34,56%	77	23,55%	5	4,19
Prg. 11b	37	11,31%	50	15,29%	82	25,08%	46	14,07%	35	10,70%	77	23,55%	3	2,97
Prg. 11c	2	0,61%	15	4,59%	41	12,54%	91	27,83%	101	30,89%	77	23,55%	5	4,09
Prg. 11d	9	2,75%	20	6,12%	51	15,60%	73	22,32%	96	29,36%	78	23,85%	5	3,91

Como adelantábamos, la pregunta 11 recoge cuatro cuestiones -que van de las letras a) a la d)- relativas a otros posibles ejercicios prácticos complementarios de las clases teóricas, y se interroga a los alumnos sobre la utilidad que les merece, lo que nos sirve de elemento de contraste con la práctica consistente en presenciar juicios o actuaciones judiciales orales. Es de destacar que existe un 23,55 % de alumnos que no responden a estas cuestiones, bien porque las han considerado secundarias respecto del objeto principal de la encuesta, o bien, sencillamente, porque se encontraban en la segunda cara de la hoja del cuestionario y varios no se han percatado de ello. Sea como fuere, la primera de estas preguntas se refiere al ejercicio de “*analizar y resolver casos prácticos en clase*”, y la respuesta media es un 4,19 (como sabemos, sobre 5) y la moda es 5, lo que supone una valoración muy positiva de su interés, algo menor que en el caso de las visitas a los juzgados, como puede comprobarse comparando estos datos con la media de las respuestas a las preguntas 1, 2 y 8: 4,73, 4,64 y 4,39, respectivamente. Sin embargo, sobre la actividad de “*realizar trabajos en grupo y exponerlos en clase*”, se observa un llamativo descenso en la consideración que los alumnos tienen de su utilidad, al ser la única pregunta cuya respuesta media es inferior a 3 (2,97) y cuya moda -o respuesta más frecuente- es 3, cuando en las demás cuestiones de la pregunta 11 la moda es 5. La cuestión de la letra c) se refiere al ejercicio consistente en “*examinar actuaciones escritas reales, como una demanda, la interposición de una declinatoria, o de un recurso, etc.*”, y se valora por los alumnos de modo muy similar a la realización de casos prácticos, de la letra a), es decir, como puede observarse: con una moda de 5, una media de 4,09 y una suma de respuestas 4 y 5 del 58,72 % del total (frente al 61,17 % en esa misma suma, en la letra a). La última actividad por cuya utilidad formativa se interroga es la de “*visitar algún órgano relacionado con la Administración de Justicia, como el Consejo General del Poder Judicial, un Colegio de Abogados o el Tribunal Constitucional*”, a lo que responden los alumnos de nuevo con una moda de 5, pero con

una media algo inferior a la de las cuestiones a) y c), esto es, de 3,91 (frente a 4,19 y 4,09, todas sobre 5); no obstante, más de la mitad de los alumnos encuestados - exactamente el 51,71 %- considera que esta actividad es “bastante” o “muy” útil para su formación.

A continuación reproducimos los resultados globales de la encuesta:

	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P 10	P 11 ^a	P 11b	P 11c	P 11d
R 1	1	1	77	77	1	1	1	1	8	1	4	37	2	9
R 2	1	0	246	240	3	7	2	3	22	11	9	50	15	20
R 3	11	11	0	0	37	14	31	14	90	48	37	82	41	51
R 4	59	91	0	0	119	107	100	57	115	123	87	46	91	73
R 5	253	222	0	0	165	195	188	84	77	141	113	35	101	96
NS/NC	2	2	4	10	2	3	5	168	15	3	77	77	77	78
Total C.	325	325	323	317	325	324	322	159	312	324	250	250	250	249
	327	327	327	327	327	327	327	327	327	327	327	327	327	327
% R 1	0,31	0,31	23,55	23,55	0,31	0,31	0,31	0,31	2,45	0,31	1,22	11,31	0,61	2,75
% R 2	0,31	0,00	75,23	73,39	0,92	2,14	0,61	0,92	6,73	3,36	2,75	15,29	4,59	6,12
% R 3	3,36	3,36	0,00	0,00	11,31	4,28	9,48	4,28	27,52	14,68	11,31	25,08	12,54	15,60
% R 4	18,04	27,83	0,00	0,00	36,39	32,72	30,58	17,43	35,17	37,61	26,61	14,07	27,83	22,32
% R 5	77,37	67,89	0,00	0,00	50,46	59,63	57,49	25,69	23,55	43,12	34,56	10,70	30,89	29,36
% NS/NC	0,61	0,61	1,22	3,06	0,61	0,92	1,53	51,38	4,59	0,92	23,55	23,55	23,55	23,85
	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Moda	5	5	2	2	5	5	5	5	4	5	5	3	5	5
Media	4,73	4,64	1,76	1,75	4,37	4,51	4,47	4,39	3,74	4,21	4,19	2,97	4,09	3,91

Para terminar, referimos una síntesis de las observaciones y comentarios que aparecen en la pregunta abierta del final del cuestionario, que sólo se responde por 33 personas (de los 327 encuestados). Para estos alumnos, la asistencia a juicios se considera una actividad necesaria y esclarecedora -en algún caso se califica de imprescindible- para la correcta formación de los estudiantes de la Licenciatura en Derecho, que permite integrar las nociones adquiridas en el aula en un escenario real, y que lleva a la adquisición de habilidades que se requieren en distintas profesiones jurídicas, a través de la observación de las diferentes actuaciones; enlaza, además, con una visión dinámica del Derecho, como algo palpable y vivo, y que debe enseñarse no sólo en su vertiente teórica. La asistencia a juicios se convierte así en una herramienta complementaria y fundamental para que los alumnos puedan aplicar los conocimientos teóricos en situaciones diversas; ayuda a ordenar y a estructurar lo aprendido en clase, a identificar los problemas y a encontrar soluciones o estrategias que resulten aplicables. Los alumnos valoran de forma muy positiva poder seguir presencialmente casos reales - a cuya documentación hayan podido acceder con anterioridad- y el hecho de recibir en la propia sala explicaciones de los magistrados -o del profesor- acerca de las actuaciones que han presenciado, con la posible formulación de dudas o preguntas, así como la obtención, en lo posible, de las resoluciones reales que se dicten en su caso.

3. Valoración de los resultados y conclusiones

Como adelantábamos al comienzo de estas páginas, la asistencia a juicios y a actuaciones procesales con alumnos es una actividad muy formativa para los estudiantes de Derecho en general, y de forma particular para aquellos que cursen la asignatura de Derecho Procesal, pues permite adquirir de forma dinámica los conocimientos teórico-prácticos propios de esta disciplina, orientada al ejercicio de la función jurisdiccional a través del proceso. Nuestra impresión inicial se ha visto reforzada con los resultados de la encuesta (en especial en las respuestas a las preguntas 1, 2 y 8). La vertiente práctica de esta asignatura se percibe y se entiende mejor después de haber “visto” y “escuchado” casos reales.

La experiencia desarrollada durante estos años nos permite señalar que, sin duda, la primera visita a un Juzgado significa un simple acercamiento a un escenario que, aunque haya sido explicado en clase, visto en películas o imaginado por el alumno, es siempre desconocido y sorprendente. Un escenario donde las actuaciones que se representan asombran tanto por el carácter ceremonial, solemne, lleno de símbolos y ritos, como por el lenguaje que acompaña al ejercicio de la función jurisdiccional. Desde el inicio sorprenden el formalismo y el rigor que presiden todas las actuaciones y con el que se comportan los protagonistas del proceso. Además, para los alumnos, como para cualquier espectador primerizo, la complejidad se incrementa por el rápido sucederse de las actuaciones procesales orales. Todo lo cual dificulta que en una sola visita los alumnos lleguen a asimilar tanta información; suponemos que por estas razones, el 75,23 % de los alumnos consideran insuficiente acudir una o dos veces (cfr. pregunta 3). Es claro que, a mayor número de visitas, más posibilidades de conocer el sistema procesal y de aprender cómo actúan los profesionales relacionados con la administración de justicia. Ahora bien, el número de visitas a los juzgados que puede hacerse con cada grupo de alumnos durante el curso tiene una relación directa con el tamaño de las aulas. Para que estas visitas sean efectivas y cumplan su finalidad formativa, tienen que desarrollarse con grupos que no sean muy numerosos, que no superen los diez o quince alumnos, de modo que si los grupos de clase tienen muchos alumnos matriculados -en ocasiones rozan o superan el centenar-, con gran dificultad podrá llevarse a cabo más de una visita o dos por alumno.

También resulta relevante para el aprovechamiento de esta actividad que se desarrolle en un momento del curso en que los alumnos hayan estudiado las principales instituciones y actos del proceso. En este sentido puede pensarse que a mediados de curso ya han adquirido los conocimientos básicos de la asignatura, y así el 73,39 % de los encuestados considera que ese momento es el adecuado para acudir a los juzgados, en lugar del 23,55 % que piensa que es preferible hacerlo a final de curso (cfr. pregunta 4); aunque este dato también puede indicar que los alumnos desean alejar estas visitas de las fechas próximas a los exámenes finales. Para nosotros, el mes de abril se presenta como la fecha óptima, combinando ambos factores, pues así el alumno ya tiene una visión casi acabada del *iter* procesal y, a su vez, todavía quedan varias semanas para el final del curso y la realización de los exámenes.

Se ha constatado que acudir acompañado del profesor es un elemento muy enriquecedor y que motiva a los alumnos a realizar estas visitas (cfr. pregunta 6). Su presencia y

explicaciones facilitan tanto la comprensión y el alcance de las actuaciones a las que se asiste, como la resolución de las dudas que puedan surgir. También nos parece útil, aunque no se haya interrogado sobre ello, que los alumnos acudan a los juzgados con la legislación procesal, de modo que puedan seguir mejor el curso de las actuaciones y sean capaces de detectar las normas aplicables a cada caso. Junto a lo anterior, en el desarrollo efectivo de las visitas, resulta “bastante” o “muy” interesante para la formación de los alumnos, como corrobora el 88,07 % de los encuestados (cfr. pregunta 7), que jueces o fiscales comenten las incidencias más relevantes después de cada actuación; no siempre será fácil conseguirlo o que los alumnos participen en el debate posterior con estos profesionales, pero, cuando lo hemos hecho, estas prácticas adquieren un valor añadido. Y no cabe duda de que la posibilidad de contar con las resoluciones reales que dicten los juzgadores en los casos presenciados (cfr. pregunta 10) sirve para aumentar la comprensión global del proceso.

Nos parece muy útil e instructivo -aunque no sea tan apreciado por los alumnos, como se ha indicado (cfr. pregunta 9)- que los alumnos hagan con posterioridad a la visita algún ejercicio escrito, como puede ser resumir y calificar los hechos o valorar la prueba o dictar sentencia respecto de alguno de los casos presenciados. La realización de estas tareas hace que los alumnos presten más atención e interés y traten de resolver sus dudas durante la propia asistencia a los juicios. Además, los diferentes casos examinados pueden utilizarse después en el aula para el uso de ejemplos y referencias, convirtiéndose en una herramienta didáctica de gran valor.

Además de las conclusiones que se derivan de las respuestas a los cuestionarios, el desarrollo de esta práctica pensamos que conlleva otras ventajas adicionales. Por un lado, los alumnos aprenden a usar con mayor corrección la terminología procesal, se forman en técnicas de oratoria, dialéctica y argumentación jurídica, y perciben la relevancia que en un juicio tienen el lenguaje gestual y la comunicación no verbal. Por otro lado, advierten la importancia que presentan en las profesiones jurídicas tareas como analizar, dictaminar o persuadir; y con todo, los estudiantes obtienen más elementos de juicio a la hora de decidir su futura salida profesional al presenciar el cometido concreto y real de distintos profesionales del Derecho.

Por último, nótese que la realización de esta actividad comporta una serie de dificultades operativas con las que es necesario contar, como son: la carga de trabajo que implica para el profesor y su falta de reconocimiento actual; la coordinación de estas visitas con el calendario académico; su carácter voluntario y la motivación de los alumnos para hacerlas; el número excesivo de estudiantes y las dimensiones de las salas de vistas; los tiempos de espera y las suspensiones en las actuaciones; y la complejidad para conseguir resoluciones y sentencias.

ANEXO:

**CUESTIONARIO A LOS ALUMNOS DE DERECHO PROCESAL
SOBRE LA UTILIDAD DE LAS VISITAS A LOS JUZGADOS**

NOTA: La gradación de la escala significa: 1) nada o ninguno, 2) poco, 3) normal o medio, 4) bastante, 5) muy o mucho

1. Como alumno de Derecho Procesal, ¿le parece interesante asistir a los juzgados para ver cómo se desarrollan algunas actuaciones orales, como una audiencia previa o una vista, etc.?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

2. ¿Considera que es una actividad útil para entender mejor los conceptos básicos de la asignatura?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

3. ¿Cree que es suficiente acudir una o dos veces durante el curso o preferiría que se organizaran más visitas?

Basta con una o dos

Preferiría algunas más

4. ¿Cuándo considera que es más útil realizar esta actividad: al final del curso o hacia mitad de las explicaciones?

Mejor al final

Preferiría a mitad de curso

5. ¿Le parece conveniente que el profesor explique antes en clase qué actuaciones van a presenciar y/o que les proporcione copia de algunos expedientes?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

6. ¿Piensa que enriquece el carácter formativo de la actividad si a la visita van acompañados del profesor?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

7. ¿Entiende que la actividad mejora si el Juez o el Fiscal comentan las incidencias relevantes después de cada actuación que presencien?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

8. Si ha acudido a estas visitas, ¿ha salido satisfecho después? (si no acudió, no conteste la pregunta)

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

9. Después de la visita, ¿cree que tiene interés realizar algún ejercicio escrito como resumir y calificar los hechos, valorar la prueba, poner sentencia... respecto de algunos de los casos presenciados?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

10. ¿Le parece útil o conveniente que, con posterioridad a la actividad, el profesor les facilite algunas de las resoluciones que se dicten en las actuaciones presenciadas?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

11. Además de asistir a actuaciones orales en los juzgados, señale qué otras actividades de carácter práctico le parecen útiles para su formación:

a) analizar y resolver casos prácticos en clase

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

b) realizar trabajos en grupo y exponerlos en clase

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

c) examinar actuaciones escritas reales, como una demanda, la interposición de una declinatoria, o de un recurso, etc.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

d) visitar algún órgano relacionado con la Administración de Justicia, como el Consejo General del Poder Judicial, un Colegio de Abogados o el Tribunal Constitucional

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Añada las observaciones, comentarios o justificaciones a las respuestas que desee, si lo cree oportuno:
